

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales



Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2020, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a la municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a) Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.

b) Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c) Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

3. Contribuyentes

De lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, según la base de datos del Gestor Integrado Tributario – TITANIA, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios actualmente registrados:

CONTRIBUYENTES	PEDIOS
8,724	9,011

4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, el mismo que asciende a S/ 37,497.95, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

ANEXO N° 1
ESTRUCTURA DE COSTOS 2020

(Expresado en Soles)





CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						11,410.00
COSTOS DE MANO DE OBRA						
CAS D.L.N°1057						
Analista de Sistemas - Programador	1	Persona	5,900.00	100%	5,900.00	
Coordinador	1	Persona	1,400.00	40%	560.00	
Fiscalizador Tributario	3	Persona	1,050.00	100%	3,150.00	
Analista Tributario	1	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	
Asistente Administrativo	1	Persona	1,000.00	40%	400.00	
COSTO DE MATERIALES						231.50
Materiales y Útiles de Oficina						
Toner HP	1	Unidad	850.00	25%	212.50	
Papel bond A4 80grs.	1	Paquete / 500	13.00	100%	13.00	
Archivadores	1	Unidad	6.00	100%	6.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						25,823.04
Servicio de Terceros						
Servicio de impresión de la cuponera	8724	Servicio	2.46		21,461.04	
Servicio de distribución de la cuponera	8724	Servicio	0.50		4,362.00	
COSTOS FIJOS						33.41
Agua		Suministro	1,285.70	1.00%	12.86	
Energía eléctrica		Suministro	1,993.04	1.00%	19.93	
Telefonía fija		Suministro	61.90	1.00%	0.62	
TOTAL						37,497.95

(*) Costos estructurados considerando un mes de dedicación

Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (1) mes.

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
		Comprende el Personal bajo la modalidad de CAS que realizarán actividades de actualización de valores de determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. <ul style="list-style-type: none"> Un (1) Programador, el cual se encargará de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada. Dedicándose de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de 	

72



Costos Directos

CAS

- un mes, creando el Programa Reporteador para la impresión de las cuponeras 2020, para lo cual su dedicación es al 100%.
- Un (1) Coordinador, que se encargará de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de monios y emisión mecanizada, dependiente directamente de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, para lo cual su dedicación es al 40%.
 - Tres (3) Fiscalizadores Tributarios de la Subgerencia de Registro Fiscalización y Control, los cuales se dedicarán a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes del impuesto predial y los arbitrios municipales, para lo cual su dedicación es al 100%.
 - Un (1) Analista Tributario, encargado de realizar un análisis para la correcta aplicación de la ordenanza, validación de los cálculos en la determinación de los tributos y de la asignación de los aranceles por vías, para lo cual su dedicación es al 100%
 - Un (1) Asistente Administrativo, encargado de las diversas labores administrativas, para lo cual su dedicación es al 40%.

11,410.00

Costo de Materiales y Útiles de Oficina

- Un (1) Thoner para el uso de la impresora y poder disponer de la impresión de formatos y documentos en las labores administrativas de la emisión mecanizada.
- (1 pqt / 500 hojas) Papel bond A4 80 gr., para el desarrollo de los cálculos y actividades.
- Un (1) Archivador, para archivar ordenadamente la validación, conciliación, reporte y planos arancelarios

231.50

Otros Costos y Gastos Variables Servicio de Terceros

- Comprende los siguientes servicios:
- Servicio de impresión y armado de cuponeras
 - Servicio de distribución y notificación de cuponera, dicho servicio, ya sea dentro o fuera del distrito, se realizará a través de servicio por terceros

25,823.04

Costos Fijos

- Agua
- Energía eléctrica
- Telefonía fija, costos fijos asumidos en 1.00% por las labores administrativas desempeñadas.

33.41



5. Metodología de la Distribución

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

- Determinar el número de contribuyente y de predios del distrito:
-

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
8,724	9,011

- Determinar el contenido de la carpeta estándar

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (1) caratula, de cartulina impresa Foldcote impresión offset C-12 Full color tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm, abierto 42 cm, x 15cm. Acabado, troquelado y doblez, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (1) formato HR (Hoja de Resumen), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm, en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (1) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las característica y valorización de un predio.
- Un (1) formato HLP (Hoja de Liquidación Predial), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente.
- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20cm., el cual contiene la liquidación de los arbitrios municipales correspondientes a un predio.
- Un (01) formato de HAD - Hoja de Actualización de Datos - vinculado con las características del predio (m2, ml, actualización de pisos, cantidad de habitantes y otros) impreso en papel bond de 80 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., A través de este formato el contribuyente puede proporcionar la actualización de datos para la determinación de la tasa de autovalúo para el periodo 2020.
- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 80 gr., En Tamaño 14 x 20cm., formato en el cual se consignan los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de compaginado y embolsado por cada carpeta independientemente del número de predios que contenga, por otro lado, para el cálculo del costo unitario de la carpeta estándar, tenemos primero, la cotización por el monto de **S/ 16,313.88** por el servicio de impresión, compaginado, emgrampado, encolado y embolsado de los formatos que contiene la cuponera (HR, PU, HLA, AD) y segundo, el servicio de impresión de caratulas por el importe de **S/ 5,147.16**, teniendo en cuenta la cantidad 8724 contribuyentes y 9011 predios, tenemos un costo unitario por carpeta de **S/ 2.46**.

SERVICIO DE LA IMPRESIÓN COSTO UNITARIO CARPETA ESTÁNDAR SEGÚN COTIZACIÓN

a) COSTO DEL SERVICIO (S/16,313.88 + S/5,147.16)	21,461.04
b) N° DE CONTRIBUYENTES	8,724
c) COSTO UNITARIO DE LA CARPETA ESTÁNDAR = (afb)	2.46

- Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Costo del servicio (b)	Costo de Emisión c = (b) / (a)	Derecho de Emisión
TOTAL	8,724	S/ 37,497.95	S/ 4.29	S/ 4.29

Se ha determinado una tasa única ascendente a S/ 4.29, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales (a partir del segundo predio), será asumido por la Municipalidad.

6.- Justificación de Incremento de Tasa

El aumento del costo del derecho de Emisión Mecanizada 2020, que se incrementa en un 7.25% se debe a que:



Para el incremento del costo del derecho de emisión de S/ 4.00 a S/ 4.29, se debe tener en consideración que la última ordenanza aprobada para el cobro de la emisión mecanizada data del año 2017 (Ordenanza N° 472-MDSR), prorrogada para el ejercicio 2018 y en el periodo 2019 no se cobró el derecho de emisión mecanizada.

Servicio	Periodo 2017 Ordenanza 454-2016-MDSR	Periodo 2018 Prorrogado Ordenanza 472-MDSR	Periodo 2019 No se aprobó ordenanza	Periodo 2020	Variación	Variación
Tasa por Emisión Mecanizada - Carpeta Estándar	S/ 4.00	S/ 4.00	0.00	S/ 4.29	S/ 0.29	7.25 %

7.- Estimación de Ingresos

A continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2020 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 37,497.95 (Treintaisiete Cuatrocientos Noventa y siete y 95/100 Soles)

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	de Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de Recuperación
Emisión Mecanizada	8,724	4.29	37,425.96	37,497.95	99.81%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza por Derecho de Emisión Mecanizada 2020 no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 99.81% de los mismos.

